GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

O.R.H.
DOC. Nº 11272055
EXP. Nº 20110846

JUNÍN

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 597 2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 12 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 127-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 09 de Noviembre de 2026, Reporte N°328 – 2026- GRJ/ORAF/ORH-CUC de fecha 23 de octubre de 2026, el ex Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, Arturo Fernando Cipriano Salazar, solicita el pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el goce del derecho vacacional, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N°1405 (en adelante, DL, N°1405) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servicios civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del Articulo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1405; los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S N°005-90-PCM. Que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

a) **<u>Compensación por vacaciones truncas</u>:**

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días

efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

PERIODO 17/03/2025 – 30/04/2025

Días efectivos prestados: 01 meses y 13 días.

Nivel remunerativo MUC + BET F-4 = 2,373.95

2,373.95/12 = 197.83
197.83*01 mes = **197.83**
197.83/30 = 6.60
6.60 * 13 días = **85.80**
TOTAL = 283.63

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al ex Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, Sr. Arturo Fernando Cipriano Salazar, por vacaciones truncas al cese del servicio bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, por el monto total de S/. 283.63 (Doscientos Ochenta y Tres con 63/100).

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: **Recursos Ordinarios**
Mnemónico	: **118**
Vacaciones Truncas	: **2.1.4.1.1.6**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUN
Certifi
que la presente es copia fiel de su origina
HYO. 16 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e

CC/ARCHIVO
JJCS/GCQA/shco